



**POLITÉCNICA**

## **ADENDA A LA NORMATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES**

**(Aprobada en Junta de Escuela el 15 de octubre 2015)**

**PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021**

**Adaptación de la Normativa para el Reconocimiento de la Actividad Académica de Programas de Movilidad Internacional de Estudiantes, al sistema de evaluación aprobado, debido a la situación académica excepcional como consecuencia de la COVID-19, con vigencia durante el curso 2020-2021.**

Los estudiantes que tengan pendiente de superar una asignatura de 2º curso clasificada tipo B o C<sup>1</sup> de acuerdo a la Resolución Rectoral de 13.4.20, podrán presentar solicitud motivada, al Subdirector/a responsable de Relaciones Internacionales para ser eximidos del cumplimiento del requisito del Art. 3 b)

El inicio de la movilidad no generará ningún derecho a ser examinado en fechas distintas o por método diferente al señalado en el calendario de exámenes aprobado por Junta de Escuela.

---

<sup>1</sup> Tipo B: Asignaturas con competencias que se pueden adquirir en modalidad de tele-enseñanza y con competencias para cuya adquisición es ineludible e insustituible la presencialidad.

Tipo C: Asignaturas completas cuyas competencias solo se pueden lograr con actividades que requieren la presencialidad de los estudiantes.